

CONVOCATORIA No. 011

PARA OTORGAR BECA AUXILIAR DOCENTE 2025-25 ASIGNATURAS: PROCESOS POLÍTICOS DE AMÉRICA LATINA y POLÍTICA INTERNACIONAL COLOMBIANA

(Acuerdo 028/2010 del Consejo Superior Universitario – Acuerdo 22/2015 del Consejo de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales)

Fecha de Publicación: 19 de agosto de 2025

1. Número de becas a asignar: UNA (1)

2. Requisitos Generales:

(Estos son los requisitos mínimos exigibles, por lo tanto, **no pueden ser modificados**)

- Tener calidad de estudiante activo de uno de los programas de Maestría o Doctorado de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales en los términos de los artículos 13 y 14 del Acuerdo 008 de 2008.
- Encontrarse a paz y salvo por concepto de pago de derechos académicos y administrativos de períodos anteriores.
- No haber renunciado o perdido el beneficio de la Beca Auxiliar Docente o Beca Asistente Docente por las causales previstas en los artículos 23 y 31 del Acuerdo 028 de 2010 del Consejo Superior Universitario.
- Tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado igual o mayor a 4.0 en la escala de 0.0 a 5.0, o en caso de ser de primera matrícula presentar un puntaje total de admisión igual o mayor a 4.0 en la escala de 0.0 a 5.0.
- No haber sobrepasado el tiempo reglamentario de duración del programa.
- No haber reprobado ninguna asignatura o actividad académica.

3. Perfil General:

- Formación Profesional de pregrado (tener un título de pregrado).
- Ser estudiante de uno de los programas de Maestría o Doctorado de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia

- Preferiblemente con experiencia temática demostrada en asignaturas como Política Internacional o Política Exterior Colombiana y Procesos Políticos de América Latina.
- Preferiblemente con publicaciones o experiencia investigativa relacionada con las asignaturas como Política Internacional o Política Exterior Colombiana y Procesos Políticos de América Latina.
- Preferiblemente con experiencia docente.
- Preferiblemente con dominio de una segunda lengua.
- Preferiblemente con disposición y disponibilidad para participar en espacios de investigación

3.1. Criterios de selección: La evaluación de los candidatos estará compuesta por tres ítems de igual valor cada uno:

1. P.A.P.A
2. Hoja de vida
3. Entrevista

Importante: la convocatoria podrá declararse desierta en caso de que, en la revisión de la hoja de vida y/o en la realización de la entrevista, ninguno(a) de los (las) aspirantes cumpla con el perfil deseado por la Dependencia o profesor(a) a cargo del proceso de selección (aún si cumple con los requisitos generales indicados en el numeral 2 de la presente convocatoria). Adicionalmente, en caso de que el(la) ganador(a) renuncie posterior a la publicación de los resultados o una vez se haya adelantado su vinculación, o que su vinculación se dé por terminada según lo enunciado en el artículo 31 del Acuerdo 028 de 2010 del Consejo Superior Universitario, la Dependencia y/o profesor(a) encargado(s) del proceso podrá(n), si así lo decide(n), seleccionar al(a la) estudiante que haya obtenido el siguiente mejor puntaje después del obtenido por el(la) ganador(a), y que acepte y cumpla con los requisitos para ser vinculado; de lo contrario, si así lo decide(n) la Dependencia y/o profesor(a) solicitante, podrán declarar Desierta la Convocatoria y abrir una nueva convocatoria o desistir definitivamente del proceso. Todo lo anterior, sujeto a la disponibilidad presupuestal del momento.

4. Actividades a desarrollar:

Brindar apoyo docente en las asignaturas Política Internacional Colombiana y Procesos Políticos de América Latina, y cumplir con actividades de apoyo docente que le sean asignadas por la Dirección de la Unidad Académica Básica respectiva.

La dedicación máxima del estudiante a estas labores será de diez (10) horas semanales durante el periodo académico de, máximo, dieciséis (16) semanas semestrales, las cuales

incluirán tanto las horas de docencia directa, como las horas dedicadas a las actividades de preparación y evaluación derivadas de ellas.

En ningún caso las horas de docencia directa podrán ser superiores a ocho (8) horas semanales.

Cumplir las actividades de apoyo docente durante las semanas asignadas.

5. Beneficios:

- Exención del cien por ciento (100%) del pago de los derechos académicos, correspondientes al programa de posgrado al cual se encuentra vinculado, durante el tiempo en el que conserve la calidad de becario(a).
- Un apoyo económico mensual de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, desde el inicio de la vinculación y hasta la finalización del periodo académico, de conformidad al calendario académico.

6. Duración de la vinculación:

Una vez haya sido asignada la Beca por el Consejo de Facultad, el inicio de la vinculación será de acuerdo a los tiempos administrativos demandados por el proceso, e irá hasta la finalización del semestre de conformidad con el calendario académico establecido por la Universidad.

La vinculación de cada Becario(a) en los semestres posteriores al que le fue asignada la beca, se hará teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 028 de 2010 del Consejo Superior Universitario y estará sujeto a los tiempos administrativos demandados por el proceso (por lo que la fecha de inicio de cada vinculación podrá, excepcionalmente, ser posterior a la fecha de inicio de cada periodo académico). El inicio y finalización de las actividades descritas en la presente convocatoria deberán ser realizadas por el(la) estudiante seleccionado(a) dentro las fechas establecidas en la resolución de vinculación; en ningún caso el(la) estudiante deberá realizar las actividades descritas en la presente convocatoria fuera del periodo estrictamente indicado en la resolución de vinculación.

Los(as) Becarios Auxiliares Docentes no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

7. Términos para presentación de documentos y selección:

Los siguientes documentos se deben entregar de acuerdo al orden que aparece a continuación:

1. Hoja de vida –Función Pública– con soportes en la cual pueda detallar el perfil y/o experiencia solicitada (puede descargar el formato en el siguiente enlace: [HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA](#)).

2. Formato autorización para verificación de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores y tratamiento de datos personales - Descargar en https://diracad.bogota.unal.edu.co/recursos/formatos/Formato_Autoriza_verificar_inhabilidad_delitos_sexuales_Version_2.0.docx

3. Certificado de inhabilidades delitos contra menores de edad, el cual puede ser generado en el siguiente link: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>. En el campo "Empresa Consultante" escribir "Universidad Nacional de Colombia"; y en el campo "NIT de la empresa consultante" escribir "899999063-3"

4. Reporte de historia académica **hasta el 2025-1S** descargado del Sistema de Información Académica, o Reporte del Puntaje Admisión para estudiantes que ingresan al primer periodo académico. Los estudiantes que realizaron el proceso de admisión anticipada y que cursaron asignaturas de posgrado como opción de grado en el **2025-1S**, concursan en la presente convocatoria con el puntaje de admisión obtenido al posgrado correspondiente.

5. Fotocopia del documento de identidad.

6. Fotocopia del carné estudiantil.

7. Soportes de experiencia relacionada.

Nota: No se evaluarán las hojas de vida de candidatas(os) que presenten incompletos los documentos solicitados en la convocatoria. Solo se tendrá en cuenta experiencia soportada.

8. Proceso de asignación de la Beca:

1. **Inscripción:** Recepción de documentos: desde el momento de publicación de la presente convocatoria y **hasta el 24 de agosto de 2025**. La totalidad de la documentación requerida debe ser enviada a través del formulario (<https://forms.gle/Bgw8j7tvRLzVru1P8>). Quien no siga estas indicaciones no continuará en el proceso de selección.

2. **Revisión de candidatos que cumplen requisitos y citación a entrevistas:** durante el día del **25 de agosto de 2025** (fechas sujeta a posibles modificaciones) la Vicedecanatura Académica en coordinación con el Departamento de Ciencia Política y el (la) profesor(a) a cargo de la asignatura en la cual se requiere el apoyo, verificarán el cumplimiento de requisitos y citarán a entrevistas. Posteriormente, luego de valorar la hoja de vida y entrevista de cada aspirante, se elaborará una lista de los(as) candidatos(as) que cumplieron requisitos, teniendo en cuenta: **a)** el Promedio Aritmético Ponderado Acumulado de los(as) candidatos(as) a la beca; **b)** la calificación de la hoja de vida de los(as) candidatos(as) a la beca; y **c)** la calificación del perfil de los(as) candidato(as) mediante entrevista realizada por el (la) Docente a cargo.

La fecha, hora y/o lugar de la entrevista será informado mediante el correo electrónico institucional o mediante los datos de contacto registrados en la hoja de vida de cada aspirante. La entrevista podrá realizarse de manera telefónica, virtual o según lo decida el (la) profesor(a) titular de la asignatura que requiere el apoyo.

3. **Publicación de la lista de elegibles:** el día **28 de agosto de 2025** (fecha sujeta a posibles modificaciones) se publicará, mediante los correos institucionales de cada aspirante, la lista de aspirantes ordenada de manera descendente de acuerdo con el puntaje obtenido. Se recibirán reclamaciones con relación a esta lista hasta el **29 de agosto de 2025** (fecha sujeta a posibles modificaciones) mediante el correo electrónico ogd_fdbog@unal.edu.co. Pasado este término se procederá a revisar nuevamente los casos objeto de reclamación, se realizarán las correcciones a que haya lugar y se publicará una segunda lista de los(as) participantes inscritos con la indicación del cumplimiento o no de los requisitos establecidos. Sobre esta segunda lista no se aceptarán reclamaciones.

4. La lista definitiva de elegibles será enviada a la Vicedecanatura Académica, quien recomendará al Consejo de Facultad el (la) beneficiario(a) de la Beca Auxiliar Docente y los(as) candidatos(as) elegibles para la Beca.

5. **Asignación de Beca Auxiliar Docente:** La Beca será otorgada por el Consejo de Facultad según el calendario que disponga la Secretaría Académica de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales para el primer periodo de 2025.

Contacto: Departamento de Ciencia Política - Correo electrónico:

depciep_bog@unal.edu.co

Atentamente,

SILVIA CRISTINA MANTILLA VALBUENA

Profesora

Vicedecana Académica